

dades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y de que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se estableció el procedimiento por el cual se realizan tales subastas y se convocó la primera de ellas. La experiencia acumulada desde entonces aconsejó retrasar la hora de celebración de las subastas, por lo que se retrasa en dos horas el límite de presentación de peticiones.

En razón de lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por el Orden de 26 de enero de 2001,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta	Período de vigencia, ambos días incluidos
2 de octubre. 6 de noviembre.	3 de octubre a 6 de noviembre. 7 de noviembre a 4 de diciembre.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las doce treinta horas del día de celebración de la subasta. Deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

17952

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2001 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía de 26 de enero de 2001 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2001 y el mes de enero de 2002, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2000, si bien, para armonizar los procedimientos de emisión vigentes en la Unión Europea, se ha considerado conveniente que, en las peticiones para las subastas, se formule excupón el precio de los valores. Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 2001 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2001 y enero de 2002.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a cinco, diez y quince años que se pondrán en circulación en el próximo mes de octubre de 2001 y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que vienen emitiendo y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden de 26 de enero de 2001, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de octubre de 2001 de Bonos del Estado a cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio

de Economía, de 26 de enero de 2001; en las Resoluciones de 26 de enero y 13 de junio de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y, en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 22 de marzo de 2001 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,80 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2006; la Resolución de 23 de mayo de 2001 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2011, y la Resolución de 17 de noviembre de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2002 en las Obligaciones a quince años y el de 31 de octubre de 2002 en los Bonos y Obligaciones a cinco y diez años.

b) Los Bonos y Obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones de Bonos a cinco años y Obligaciones a diez años que se ponen en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar los días 3 y 4 de octubre próximo, según se establece en el punto 1 de la Resolución de 26 de enero de 2001, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de las Obligaciones a quince años que se ponen en oferta, calculado de la forma que se determina en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden de 26 de enero de 2001, es del 0,91 por 100; las emisiones de Bonos y Obligaciones a cinco y diez años se emiten sin cupón corrido, al no haberse iniciado en ninguna el periodo de devengo del primer cupón.

4. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las entidades gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones para estas subastas entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un periodo adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en el punto 1 de la Resolución de 10 de abril de 2000.

6. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 26 de enero de 2001, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá periodo de suscripción pública de la Deuda que se emite.

7. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 26 de enero de 2001, los Bonos y Obligaciones a cinco, diez y quince años que se emitan se pondrán en circulación los días 8 y 9 de octubre próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

8. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d), de la Orden de 26 de enero de 2001 y en el punto 1 de la Resolución de 13 de junio de 2001, de esta Dirección General.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, al 4,80 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2006

Subasta mes octubre

(Porcentaje)

Precio ex cupón	Rendimiento bruto *	Precio ex cupón	Rendimiento bruto *
100,75	4,564	102,05	4,275
100,80	4,553	102,10	4,264
100,85	4,542	102,15	4,253
100,90	4,530	102,20	4,242
100,95	4,519	102,25	4,231
101,00	4,508	102,30	4,220
101,05	4,497	102,35	4,209
101,10	4,486	102,40	4,198
101,15	4,475	102,45	4,187
101,20	4,463	102,50	4,176
101,25	4,452	102,55	4,165
101,30	4,441	102,60	4,154
101,35	4,430	102,65	4,143
101,40	4,419	102,70	4,132
101,45	4,408	102,75	4,121
101,50	4,397	102,80	4,110
101,55	4,386	102,85	4,099
101,60	4,375	102,90	4,088
101,65	4,363	102,95	4,077
101,70	4,352	103,00	4,067
101,75	4,341	103,05	4,056
101,80	4,330	103,10	4,045
101,85	4,319	103,15	4,034
101,90	4,308	103,20	4,023
101,95	4,297	103,25	4,012
102,00	4,286		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014

Subasta mes de octubre

(Porcentaje)

Precio ex cupón	Rendimiento bruto *	Precio ex cupón	Rendimiento bruto *
93,25	5,496	94,55	5,347
93,30	5,490	94,60	5,341
93,35	5,484	94,65	5,335
93,40	5,478	94,70	5,330
93,45	5,473	94,75	5,324
93,50	5,467	94,80	5,318
93,55	5,461	94,85	5,313
93,60	5,455	94,90	5,307
93,65	5,450	94,95	5,301
93,70	5,444	95,00	5,296
93,75	5,438	95,05	5,290
93,80	5,432	95,10	5,284
93,85	5,427	95,15	5,279
93,90	5,421	95,20	5,273
93,95	5,415	95,25	5,267
94,00	5,409	95,30	5,262
94,05	5,404	95,35	5,256
94,10	5,398	95,40	5,250
94,15	5,392	95,45	5,245
94,20	5,386	95,50	5,239
94,25	5,381	95,55	5,234
94,30	5,375	95,60	5,228
94,35	5,369	95,65	5,222
94,40	5,364	95,70	5,217
94,45	5,358	95,75	5,211
94,50	5,352		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2011

Subasta mes octubre

(Porcentaje)

Precio ex cupón	Rendimiento bruto *	Precio ex cupón	Rendimiento bruto *
100,75	5,211	102,05	5,045
100,80	5,205	102,10	5,038
100,85	5,199	102,15	5,032
100,90	5,192	102,20	5,026
100,95	5,186	102,25	5,019
101,00	5,179	102,30	5,013
101,05	5,173	102,35	5,006
101,10	5,166	102,40	5,000
101,15	5,160	102,45	4,994
101,20	5,153	102,50	4,987
101,25	5,147	102,55	4,981
101,30	5,141	102,60	4,975
101,35	5,134	102,65	4,968
101,40	5,128	102,70	4,962
101,45	5,121	102,75	4,956
101,50	5,115	102,80	4,950
101,55	5,108	102,85	4,943
101,60	5,102	102,90	4,937
101,65	5,096	102,95	4,931
101,70	5,089	103,00	4,924
101,75	5,083	103,05	4,918
101,80	5,076	103,10	4,912
101,85	5,070	103,15	4,905
101,90	5,064	103,20	4,899
101,95	5,057	103,25	4,893
102,00	5,051		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

BANCO DE ESPAÑA

17953

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 21 de septiembre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9200	dólares USA.
1 euro =	107,18	yenes japoneses.
1 euro =	7,4394	coronas danesas.
1 euro =	0,63010	libras esterlinas.
1 euro =	9,9631	coronas suecas.
1 euro =	1,4464	francos suizos.
1 euro =	92,30	coronas islandesas.
1 euro =	7,9290	coronas noruegas.
1 euro =	1,9467	levs búlgaros.
1 euro =	0,57339	libras chipriotas.
1 euro =	34,277	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,65	forints húngaros.
1 euro =	3,6791	litas lituanos.
1 euro =	0,5667	lats letones.